

ID: 302

Exp: 86/83

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: BALEIRA
------------------------	---------------------------

Nº 50.000: 98

Nº Monte: 9

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE POUSADA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE	AIREXE , POUSADA y REGO DE PEREIRA
------------	---------------------------------------

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	4	11. 1, 3 y 6	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

132

82 Has



XURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINAIS EN MANO COMÚN
LUGO

En la Ciudad de Lugo a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó --
CLASIFICAR el monte "DE POU SADA"

a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 80/83 , para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE POU SADA" , ubicado en el término municipal de Baleira y,

RESULTANDO: Que el 12-9-1.983 , el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Manuel Martínez Garrido.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983 , se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983 , se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Baleira a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 18-10-83 , se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 18-10-83 , se remitió edicto al Ayuntamiento de Baleira poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 9-11-1.983 , se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte NO figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia .

RESULTANDO: Que el 19-6-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira , en el que se hace constar que el monte citado -- figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 19-6-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira , en el que se hace constar que el monte -- figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Fonsagrada, con el nombre de monte RANADOIRO, en el folio 213 del mismo tomo y libro bajo el núm. 7.373.

RESULTANDO: Que el 19-6-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira , en el que se hace constar que el monte menfado - figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 19-6-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Baleira , en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante el período de 15 días, desde el día 15 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 1.983.

RESULTANDO: Que durante el plazo a que se refiere el resultado anterior, no posteriormente fué presentada reclamación alguna.

RESULTANDO: Que, el Vocal Instructor del expediente, Sr. Martínez Garrido, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR el monte DE POUSADA, como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación en lugar, forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las características siguientes:

Nombre: DE POUSADA.

Superficie: 82 Ha.

Pertenencia: Vecinos de Airexe, Pousada y Rego de Pereira.

Parroquia: Pousada.

Término municipal: Baleira.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Sr. Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artº 30, a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. Martínez Garrido'. To the right of this, there is another signature, possibly 'R. Martínez'. Below these, there is a long, horizontal signature that spans across the width of the page, likely representing the official seal or signature of the Provincial Jury. There are also some faint, illegible markings and stamps scattered around the signatures.

CLAVE DEL MONTE

Provincia	Municipio	Coordenada (E. y O.)	N.º monte
LU	4	11.1 11.3 11.6	1

• 3.- ESTADO FISICO

Indice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de AIREXE, POUSADA y REGO DE PEEBIRA está situado al O. de estos pueblos y sus fincas particulares, comprendido entre éstas y la divisoria con el municipio de Castroverde. Está formado por laderas que desde tales fincas suben a la citada divisoria con Castroverde.

El terreno es bastante accidentado, con numerosas lomas y vaguadas, pero las pendientes son relativamente suaves, sobre todo en la cumbre; las altitudes oscilan entre los 700 y 942 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde los pueblos. La carretera más cercana es por el E. la de Baralla a Meira (K. 12, K. 13).

3.2 SUPERFICIE.

132 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Pres.	Matrícula	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	4	11.1 11.3 11.6	1

Red.º Linder

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Castro, Puñago y Valderia.

E.- Fincas particulares de Rego de Pereira, Pou-sada y Airexe.

S.- Monte de Queirogal y Quinta.

O.- Término municipal de Casterverde.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte puede describirse em-pazando por el extremo N.O. en Penas de Outeiro, donde concurren tambien el municipio de Casterverde y el monte de Castro, Puñago y Valderia. Dividiendo con este último baja de O.-E. por un texo en dirección al pueblo de Valderia, hasta llegar a las fincas particulares. Por el E. si-gue la poligonal formada~~s~~ por éstas, faldeando en dirección resultante N.-S. hasta llegar al re-gueiro das Cavorcias, por el que sube de E.-O. dividiendo con monte de Queirogal y Quinta hasta Legua, ya en la divisoria con el municipio de Casterverde. Por el O. divide con este municipio siguiendo la mojonera de S. a N. por Marco da Legua y Marco do Chao hasta llegar a Penas de Ou-teiro, donde se comenzó.

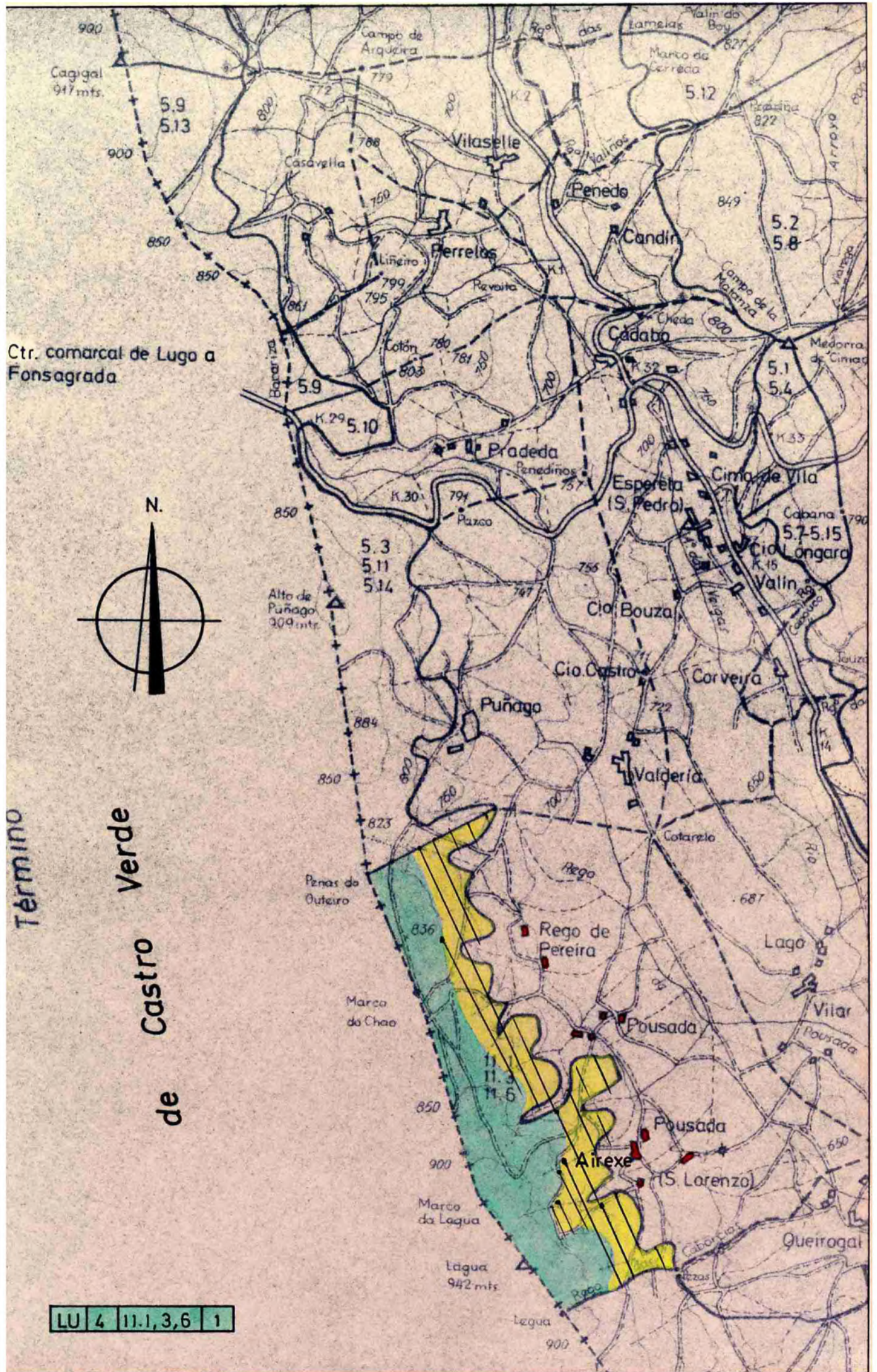
CLAVE DEL MONTE

Finca	Municipio	Comunidad de p.	Nº monte
LU	4	11.1 11.3 11.6	1

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

Monte DE POUSADA (expediente 80/83), pertencente aos veciños de AIREXE, POUSADA E REGO DA PEREIRA, da parroquia de POUSADA, do concello de BALEIRA, clasificado polo Xurado con data 25 de marzo de 1985. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 4 de maio de 2018, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte ao constatar un solapamento con zonas de concentración parcelaria, adaptándoo á planimetría do proceso de concentración, estimando a inexistencia de variación substancial da superficie do monte. Tendo en conta o anterior, o monte DE POUSADA, queda cunha superficie de 82,485 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



